

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2012-MDY

Yura, 15 de junio del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 129-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Solicitud formulada por el administrado Elías Choquehuayta Ccanahuire, donde requiere el reconocimiento de Asociación y Junta Directiva de: "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, con Reg. 0149 del 06/06/2012, la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA", solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se le reconozca como asociación y asimismo el reconocimiento de su nueva junta directiva por el periodo que comprende desde el 23 de mayo del 2012 al 23 de mayo del 2014, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para poder ser reconocido la Nueva Junta Directiva, como se advierte de los mismos.

Por lo que esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

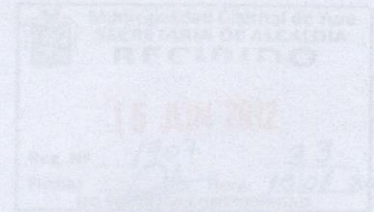
RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER E INSCRIBIR a la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA"; como asociación nueva dentro de la jurisdicción del distrito de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Artículo Segundo.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA”, por el periodo del 23 de mayo del 2012 al 23 de mayo del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Elías Eusebio Choquehuayta Ccanahuire	29561791
Vice-Presidente	Juvenal Amanca Aparicio	40051563
Secretario de Actas	Juan Alejandro Arapa Hanco	29349328
Secretario de Economía	Julia Rita Quispe Calci	29220376
Secretario de Organización	Alex Modesto Quispe Pérez	46809618
Fiscal	Clemente Quispe Puma	02414436
Vocal	Hilario Machaca Parque	29233647

Artículo Tercero.- DISPONER, que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia del área de Secretaría General.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General